

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 17 DE DICIEMBRE DE 1984

NÚM. 287

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.100 pesetas al trimestre; 1.900 pesetas al semestre, y 3.000 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 43 pesetas línea de 13 cículos.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Diputación anunciará concurso para la adquisición de un Impedanciómetro Automático y equipo para potenciales evocados auditivos, visuales y neurológicos para el Hospital General "Princesa Sofía".

El pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 5 de diciembre de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

8724

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

R.I. 6.340 Expte: 2.019-CL

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de

20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villafranca del Bierzo (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica en Aira da Pedra.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15/20 kV. con conductor de al-ac. de 54,6 mm². (LA-56), aisladores de vidrio ESA n.º 1.503, en cadenas de dos y tres elementos, apoyos de hormigón con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la línea de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A. "Veguellina-Tejeira", apoyo n.º 9 y 3.850 metros de longitud a través de terrenos comunales, fincas particulares y MUP n.º 871 y 867 en el término municipal de Villafranca del Bierzo, anejos de Villar de Acero y Aira da Pedra, cruzando la pista del Ayuntamiento a Villar de Acero, los ríos Tejeira y Burbia, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 50 KVA, tensiones 15/20 kV/380-220 V., que se instalará en Aira da Pedra completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión a 380-220 V., con conductor de aluminio en

haz trenzado aislado tipo RZ- de 3×95+1×54,6 mm². y secciones inferiores, con apoyos de hormigón.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 11.660.970 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 5 de diciembre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8686 Núm. 7447 —3.268 ptas.

★★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte: 1.402-CL R.I. 6.340

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Redes de Baja tensión en los pueblos del municipio de Vega de Valcarce (León), cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Pueblos del municipio de Vega de Valcarce.

c) Finalidad de la instalación: Atender el incremento en la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y regularidad del servicio.

d) Características principales: Redes de baja tensión a 380-220 V. aéreas trifásicas con neutro, posadas y suspendidas con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo RZ de $3 \times 150 + 1 \times 95$ mm², $3 \times 75 + 1 \times 54,6$ mm². y secciones inferiores, apoyos metálicos, postes de hormigón armado y acometidas con conductor trenzado de cobre de $3 \times 10 + 1 \times 6$ mm² y 2×4 mm². que se instalarán en Ambasmestas, El Castro, Las Llamas, Lindoso, Moñón, La Portela, Ruitelán, Samprón, San Julián, San Tirso, Vega de Valcarce, Villasinde, La Cernada, La Faba, La Laguna, Ransinde, Sotogayoso, Bargelas, La Treita, Las Herrerías, Ayto. de Vega de Valcarce (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 40.684.000 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 5 de diciembre de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

8687 Núm. 7448.—2 623 ptas.

Zona Marítima del Cantábrico

Comandancia Militar de Marina Asturias - Gijón

Personal perteneciente a la Matrícula Naval nacido durante el año 1966 y que tiene la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellos sean excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar.

Folio I.M.º137/ de la Comandancia Militar de Marina de Gijón, Merino Villar, Victorino, nacido el 18.03.66 en Santa María del Páramo-La Bañeza (León), hijo de Saúl y Aurea, y con domicilio en Santa María del Páramo, La Carvilla, 1 (en Gijón c/ Almirante Rivas, n.º 9 bajo izq). DNI 9759661.

Folio 1029/83 de la Comandancia de Marina de Gijón, Ferreiro Barredo, José Luis, nacido el 27.03.66 en Campo-Ponferrada (León), hijo de José y Teresa, y con domicilio en Gijón, c/ Puerto Cerredo, n.º 13-6.º, Pumarín. DNI 10848506.

Folio 1367/81 de la Comandancia de Marina de Gijón, Fernández Castelo, Joaquín, nacido el 09.09.66 en Ponferrada (León), hijo de Luis y María Isabel, y con domicilio en Ponferrada, 3.ª Avda. de Compostilla, n.º 15. DNI 10072790.

Folio 557/84 de la Comandancia de Marina de Gijón, Prada García, Sabino, nacido el 15.11.66 en Caboalles-Villablino (León), hijo de Sabino y Margarita, y con domicilio en Gijón, c/ Guipúzcoa, núm. 10-4.º derecha. DNI. 10850124.

8685

Administración Municipal

Ayuntamiento de Grajal de Campos

De conformidad con lo establecido en el R. Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se pone de manifiesto al público que este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, acordó solicitar un aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León para responder ante la Excma. Diputación Provincial de León de la aportación de la cantidad de 3.878.380 ptas. para las obras de pavimentación de calles de Grajal de Campos —2.ª fase—, incluidas en el Plan Provincial de 1983 —Tierra de Campos—.

El acuerdo de referencia estará de manifiesto al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Grajal de Campos, 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8732 Núm. 7473.—946 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D. Avelino Fernández Casado, licencia municipal para la apertura de un taller de chapa y pintura del automóvil a emplazar en Susana González, n.º 57, interior, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Bembibre, a 12 de diciembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

8734 Núm. 7479.—1.118 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª Concepción Fernández Rubial, licencia municipal para la apertura de una farmacia a emplazar en Avda. Villafranca, n.º 4, de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 12 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8733 Núm. 7478.—1.204 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.ª Valentina Panizo García, licencia municipal para la apertura de Café-Bar 4.ª categoría, a emplazar en Santibáñez del Toral, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 12 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

8745 Núm. 7483.—1.075 ptas.

**

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Manuel Titos Fernández, licencia municipal para la apertura de un taller de carpintería a emplazar en San Román de Bembibre, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia—

pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Bembibre, a 12 de diciembre de 1984.
El Alcalde (ilegible).

8737 Núm. 7482.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Desestimadas las reclamaciones presentadas a las Modificaciones de Tarifas y Ordenanzas e Implantación de Tasas por Escaparates, Vitrinas y Muestras, por la Corporación en sesión plenaria de 27 de noviembre de 1984 se aprueban definitivamente y en aplicación de los artículos 19 y 20 de la Ley 40/81, se publican en extracto según el siguiente detalle:

1.—Tasa por el Servicio Municipal de Agua potable a domicilio.

Tarifas a regir:

Usos domésticos

24 m3 de mínimo, 650 pesetas.
Exceso por m3, 65 pesetas.

Usos industriales

Por m3 consumido, 65 pesetas.

2.—Impuesto sobre Publicidad.

Incremento de la tarifa actual en un 25 %.

3.—Entrada permanente de vehículos y reserva aparcamiento exclusivo.

Incremento de tarifa de entrada de vehículos, en un 25 %.

Incremento de tarifa reserva aparcamiento exclusivo, en un 33.33 %.

4.—Aprovechamiento especial con mesas y sillas de café.

Incremento tarifa mesas adosadas a la pared, en un 100 %.

Incremento tarifas veladores, en un 33.33 %.

5.—Servicio de recogida de basuras.

Tarifas a regir:

Pesetas

Tarifa 1	1.000
Tarifa 2	1.000
Tarifa 3	2.000
Tarifa 4 A	3.000
Tarifa 4 B	1.000
Tarifa 5	15.000
Tarifa 6	6.000

6.—Alcantarillado.

Incremento de tarifa en un 100 %.

7.—Tributo con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.

Modificación tarifa y art. 4.º que quedaría: Tipo impositivo por cada metro lineal o fracción, al año o fracción, en zona urbana o consolidada, 2.500 pesetas”.

8.—Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

Modificación de tarifas y apartado 2 A) del artículo 1.º quedando en la siguiente forma:

A) Las fachadas y ornamentos y todo tipo de elementos en ellas existentes como canalones, letreros, escaparates, balcones, vitrinas, ec., que por sus grietas, manchas, despintados y cualquier otro defecto o deterioro denoten abandono en la conservación del inmueble, las fachadas se computarán en todas sus dimensiones, tanto en la porción del edificio que dé frente a la vía pública como en sus laterales, ya sean perpendiculares u oblicuos a las mismas que sean visibles desde ella.

Tarifas aprobadas Categoría de la calle

Fachadas	Espec.	1.ª	2.ª	3.ª
Por metro cuadrado o fracción, al año o fracción	100	90	75	50
Tarifas por elementos ornamentales deteriorados:				

Pesetas

Por cada canalón en mal estado o incompleto	1.000
Por cada balcón ruinoso	3.000
Por cada uno de los otros elementos	500
Por cada año que permanezcan los objetos de este arbitrio en el padrón se aumentará la tarifa en un 50 %.	

9.—Aprovechamientos especiales del vuelo, suelo y subsuelo.

Pesetas

Por Cada tanque o depósito de combustible de cualquier clase, por m3 de capacidad, al año	2.000
Por cada transformador o distribuidor por m3 de capacidad del hueco que ocupa, al año	2.000
Por cada enrejado, boca de carga o alimentación, claraboya o instalación análoga, que no exceda de un m2, por año	1.000
Cuando exceda del m2 por la diferencia por m2 o fracción	1.000
Por cada surtidor de gasolina u otros combustibles, al año	5.000
Por derechos de instalación de estos aparatos	5.000
Por cada transformador o estación eléctrica cuya ocupación de vía pública no exceda de 20 m2, al año	1.000
Por cada grúa cuyo brazo o pluma ocupe vía pública	5.000
Por cada poste o palomilla de cualquier clase, al año o fracción	500
Cajas de amarre, distribución o registro	500
Toldos: En calles 1.ª categoría	200
En calles 2.ª categoría	150
En calles inferior categoría	100

Pesetas

Miradores: En calles 1.ª categoría	100
En calles 2.ª categoría	75
En calles inferior categoría	50
Balcones: En calles 1.ª categoría	50
En calles 2.ª categoría	40
En calles inferior categoría	30

10.—Licencias Urbanísticas.

Por licencia para la colocación de carteles de propaganda visible desde la vía pública, por metro cuadrado de cartel, 100 pesetas.

11.—Mercados.

Incremento de tarifas según detalle, por día:

Pesetas

1.—Calzado y ropa que no exceda de 3 m2	630
Por metro cuadrado de exceso	280
2.—Bisutería, loza y quincalla que no exceda de 3 m2	420
Por metro cuadrado de exceso	280
3.—Comestibles que no excedan de 1 m2	35
Por metro cuadrado de exceso	70
Industriales que no excedan de 2 m2 por mercado y día	280
Por metro cuadrado de exceso	210

12.—Ocupación de vía pública con materiales, escombros, etc.

Por cada metro cuadrado o fracción, cualquiera que sea la categoría de la calle, por mes o fracción, 200 pesetas.

13.—Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

Pesetas

Turismo de menos de 8 H.P. fiscales	1.200
De 8 hasta 12 H.P. fiscales	3.300
De más de 12 hasta 16 H.P. fiscales	6.900
De más de 16 H.P. fiscales	8.700
Autobuses de menos de 21 plazas	8.100
De 21 a 50 plazas	11.500
De más de 50 plazas	14.400
Camiones de menos de 1.000 Kg. carga útil	4.100
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	8.100
De más de 2.999 a 9.999 Kg. carga útil	11.500
De más de 9.999 Kg. de carga útil	14.400
Tractores de menos de 16 H.P. fiscales	2.100
De 16 a 25 H.P. fiscales	3.500
De más de 25 H.P. fiscales	8.100
Remolques y semi-remolques	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	1.700
De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil	3.500
De más de 2.999 Kg. de carga útil	8.100

	Pesetas	Las tarifas a aplicar serán las siguientes:		
Otros vehículos:		Vías públicas cuyos índices en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos para el periodo de que se trate, se encuentren entre:		
Ciclomotores	300	De 0 a 15.000 pts.	De 15.001 a 30.000	De 30.000 en adel.
Motocicletas hasta 125 c.c. ...	500			
Motocicletas de más de 125 c.c. hasta 250 c.c.	800	Escaparates, vitrinas o muestrarios, por cada metro cuadrado o fracción al año o fracción	200	300
Motocicletas de más de 250 c.c.	2.200			400
14.—Derechos y tasas sobre escaparates, vitrinas y muestras.		Astorga, 10 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).		
Se implanta la tasa y se aprueba la Ordenanza reguladora cuyas tarifas son:		8744	Núm. 7475.—9.804 ptas.	

Ayuntamiento de Villamejil

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 9.700.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

INGRESOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	1.650.432
Cap. 2.—Impuestos indirectos	838.338
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	884.051
Cap. 4.—Transferencias corrientes	4.711.670
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	115.509
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.500.000
TOTAL	9.700.000

GASTOS

	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	4.700.000
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	2.618.844
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	97.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	215.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	2.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	69.156
TOTAL	9.700.000

En Villamejil, 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8740

Núm. 7472.—2.193 ptas.

Ayuntamiento de Reyero

Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1984.

PRESUPUESTO ECONOMICO-FUNCIONAL DE INGRESOS

Resumen por capítulos.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Impuestos directos	265.193
Cap. 2.—Impuestos indirectos	88.500
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	305.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.311.616
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	98.095
B) Operaciones de capital	
Cap. 7.—Transferencias de capital	687.251
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	700.000
Total del Presupuesto preventivo	3.455.655

PRESUPUESTO ECONOMICO-FUNCIONAL DE GASTOS

Resumen por capítulos.	Pesetas
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	564.374
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	638.000
Cap. 3.—Intereses	5.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	575.000
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	173.281
Total del Presupuesto preventivo	3.455.655

Reyero, 11 de diciembre de 1984.—El Secretario (ilegible).

8742

Núm. 7471.—1.935 ptas.

Ayuntamiento de Cármenes

En sesión extraordinaria de 29 de septiembre pasado, el Pleno del Ayuntamiento adoptó por unanimidad el acuerdo de elevar el recargo municipal sobre la contribución territorial de la riqueza urbana un 30 % más quedando fijado el recargo en el 50 %.

Asimismo se aprobó la modificación de la tarifa de la tasa sobre perros, elevándose a 500 pesetas anuales por cada perro.

Finalmente se aprobó la Ordenanza de nueva creación sobre licencias urbanísticas estableciéndose la tasa en el 1 % del presupuesto para obras de nueva construcción con bonificación del

0,5 % del presupuesto para las de uso agrícola o ganadero; obras de reconstrucción, el 1 % del presupuesto con el 0,5 % de bonificación para las de uso agrícola o ganadero y obras menores de todo tipo, se fija la cantidad de 1.000 pesetas por cada licencia municipal.

Todos los expedientes se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles para ser examinados, advirtiendo que en caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo ni nueva exposición al público.

Cármenes, 11 de diciembre de 1984. El Alcalde (ilegible).

8738

Núm. 7499.—1.505 ptas.

Ayuntamiento de Riello

Por D. Miguel Díez González se ha solicitado legalización de la actividad de reparaciones de automóviles, con emplazamiento en término de Oterico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Riello, a 6 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8696

Núm. 7445.—903 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 2 de noviembre de 1984, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1984, siendo los capítulos que han sufrido modificación o de nueva creación los siguientes y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos:

Capítulos	Aumento	Consignación actual
	Pesetas	(incluido aumentos) Pesetas
2	2.532.000	8.140.000
7	6.384.881	6.384.881
Total	8.916.881	14.084.881

Deducciones:

Capítulos	Deducción	Consignación
	Pesetas	que queda Pesetas
0	1.089.143	894.719
2	80.000	5.528.000
4	100.000	1.342.563
6	7.647.738	2.599.234
Total	8.916.881	10.364.516

Recursos a utilizar:

Del superávit liquidación Presupuesto anterior ... 1.089.143
Transferencias de otras partidas ... 7.827.738

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en el art. 14-dos.

Camponaraya, a 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Canedo Aller.

8743 Núm. 7474.—1.806 ptas.

Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don Gerardo Santín González, licencia municipal para la apertura de café-bar a emplazar en Fabero, calle Murillo, 3, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del número 2 del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Fabero, 5 de diciembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

8739 Núm. 7484.—1.075 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villarnera de la Vega

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el pasado día 28 de noviembre de 1984 el pliego de condiciones que ha de regir la su-
basta de dos parcelas propiedad de esta Junta Vecinal, el mismo queda expuesto por periodo de ocho días a fin de oír reclamaciones.

Villarnera de la Vega, a 4 de diciembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8747 Núm. 7487.—559 ptas.

Aprobado por esta Junta Vecinal el acuerdo de proceder a la enajenación de dos parcelas propiedad de la misma, el expediente se somete a información pública por periodo de 15 días.

Villarnera, 30 de noviembre de 1984.—El Presidente (ilegible).

8750 Núm. 7488.—430 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, número 674/83, de que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, número 674/1983, promovidos por doña María del Angel del Blanco Alvarez, mayor de edad, vecina de Madrid, representada por la señora Uceda Cortés y dirigida por el Letrado don Miguel Angel Esteban Palacin, contra don Fernando Rodríguez López, mayor de edad, soltero, y vecino de Madrid, y don Mario Alvarez Yugueros, mayor de edad, vecino de Lérida, los que se encuentran en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos, y con el Ministerio Fiscal, en la representación que les es propia, sobre rectificación de asiento registral, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña María del Angel del Blanco Alvarez, contra don Fernando Rodríguez López y don Mario Alvarez Yugueros, y con el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro

que el hijo menor de la misma Angel-Irineo, es hijo también de don Fernando Rodríguez López, y que, en su consecuencia, se proceda a la oportuna rectificación del asiento del Registro Civil relativo a la inscripción de nacimiento de dicho menor, obrante al tomo 24, página 47, sección primera de Cabrillanes, donde deberá constar como nombre completo de dicho menor, el de Angel-Irineo Rodríguez del Blanco, en lugar de Alvarez del Blanco como ahora figura, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.

Notifíquese esta sentencia, a los demandados no comparecidos, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación a los demandados en rebeldía, de la resolución a que se refiere, libro el presente en León a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8680 Núm. 7419.—3.268 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y Partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio 581/84, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos número 581/84, promovidos por don Jesús de la Hoz Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado doña Manuela Cabezas, con doña Rosa Codina Guma, mayor de edad, industrial y vecina de Badalona, quien se encuentra en situación de rebeldía por incomparecencia en los autos, sobre declaración legal de divorcio, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jesús de la Hoz Fernández, contra su esposa doña Rosa Codina Guma, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente divorciados a mencionados cónyuges con todos los efectos prevenidos en la Ley y sin hacer expresa condena en costas a parte determinada.

Notifíquese esta sentencia a la demandada, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8715 Núm. 7453.—2.451 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 250 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Industrial del Mediterráneo, S. A., representado por el Procurador Sr. Fernández Cieza, contra don Guillermo Escobar de Ochotorema y doña María de las Mercedes Zamora Alonso, mayores de edad y vecinos de León, sobre reclamación de 199.907 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 19 de diciembre de 1984, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día quince de enero de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no

cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 7 de febrero de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

1.º—Un vehículo marca Ford Sierra 2.º-O, matrícula LE-1127-J, valorado en la suma de 900.000 pesetas.

2.º—Un vehículo marca Seat 133, matrícula M-0258-AK, valorado en la suma de 40.000 pesetas.

Dado en León a cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8751 Núm. 7467.—3.139 ptas.

Don Siro Fernández Robles, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 163 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Chrysler Organización Financiera, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra Miguel José Lobato Villasal, sobre reclamación de 68.291 ptas. de principal y la de 60.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciocho de enero de 1985 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día quince de febrero de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que

la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día doce de marzo de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

“Un vehículo automóvil, marca Chrysler-Talbot, modelo 150, L-S, matrícula LE-1983-H, en funcionamiento, valorado en la suma de 350.000 pesetas”.

Dado en León a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

8716 Núm. 7451—3.182 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 750 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Popular Español, Sociedad Anónima, representado por el Procurador Sr. González Varas contra Ismael Alvarez Rodríguez y D.ª Concepción Rodríguez Lumbreras, sobre reclamación de 1.000.000 de pesetas de principal y la de 500.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día treinta y uno de enero 1985, en la sala de audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la pri-

mera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día 28 de febrero de 1985 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veintinueve de marzo de 1985, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

“Urbana: Nave de planta baja en término de Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoscina, a la Manda, Jano o Jano de Abajo. Su solar tiene una superficie de cuatrocientos noventa y un metros y veinticinco decímetros cuadrados, y linda: Por su frente u Oeste, calle abierta para mejor servicio de solares; derecha entrando o Sur, la parcela de D. Emilio Alonso Gutiérrez; izquierda entrando o Norte, parcela de Conservera de Campo Frío, S.A., y fondo, León Industrial, S.A. La nave está construida con mientos corridos de hormigón en masa, pilares de hormigón armado, con una altura aproximada barjo cerechas de 6 m. La edificación ocupa toda la superficie del solar. Inscrita a favor de D. Ismael Alvarez Rodríguez y su esposa, para su sociedad conyugal por compra y obra nueva, en el tomo 910 del archivo, libro 19 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoscina, folio 152, finca n.º 1416, inscripción 2.ª y las siguientes, 3.ª, 5.ª, 6.ª, esta última rectificadas por la 8.ª, valorada en la suma de 9.500.000 ptas.

Una prensa empacadora especial para papel, motor 30 CV 380 voltios, valorada en la suma de 2.100.000 ptas.

Una carretilla marca Ferwek, modelo SOP 255-92 DH, automotizada, valorada en la suma de 1.000.000 de pesetas.

Dado en León a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

8717 Núm. 7452.—4.558 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 537/83, seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador se-

ñor González Varas contra Salustiano Miguélez Fernández y María Natividad Cuesta Callado sobre reclamación de cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día catorce de enero y hora de las once en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

—Los bienes salen a subasta con rebaja del 25 por 100.

—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastantes la titulación y que las cargas anteriores y preferentes y gravámenes —si existen— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Mitad indivisa en nuda propiedad, de una casa, en el Barrio de la Cuesta, sin número compuesta de planta baja y alta con corral, con una superficie total aproximada de sesenta metros cuadrados. Linda: Norte, cuesta; Sur, camino vecinal; Este, calle, y Oeste, Lucinio Callado.—Inscrita en el tomo 1.329 folio 7 finca núm. 6.433. — Valorada en, 500.000 pesetas.

2.—Nuda propiedad de una tierra a La Culaga, de doce áreas. Linda: Norte, Arsenio Martínez; Sur, camino; Este, Esteban Asenjo; Oeste, canal.—Inscrita en el tomo 1.329 folio 9, finca núm. 6.435.—Valorada en, 400.000 pesetas.

3.—Nuda propiedad de un terreno a Valdebarra, de dos hectáreas veintidós áreas ochenta centiáreas. Linda, Norte desagüe que la separa de camino por donde tiene salida; Este, resto matriz que se adjudica a Federico Cuesta; Este, la 33 de Licinio Callado. — Inscrita en el tomo 1.329, folio 14 finca núm. 6.440.—Valorada en, 2.000.000 pesetas.

4.—Nuda propiedad de un terreno en término de Villasena, a La Evilla de cuarenta y una áreas sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino a Val-

descapa; Sur, camino; Este, la 135 de Guillermo Carrera; Oeste, desagüe, inscrita en el tomo 1.291, folio 27 finca núm. 5.490.—Valorada en 800.000 pesetas.

—Una furgoneta marca Citroen LE-3916-F.—Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

8718 Núm. 7450.—4.171 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido, en proveído de esta fecha dictado en los autos de interdicto de recobrar la posesión número 539/84-S, seguidos a instancia de don Antonio López Carrera y su esposa doña Dominga Roderia Carrera, mayores de edad y vecinos de Lomba-Benuza, representados por la Procuradora señorita Tahoces Rodríguez, contra don José Antonio Prada Rivera, don Sebastián Rodríguez Lorenzo, vecinos respectivamente de Lomba y Salas de la Ribera, y contra don Domiciano Blanco Panizo y su esposa doña Antonia Prada Rivera, actualmente en ignorado paradero, sobre interdicto de recobrar la posesión y subsidiariamente o en alternativa de retenerla; por medio del presente se cita a los demandados don Domiciano Blanco Panizo y esposa doña Antonia Prada Rivera para que asistan al juicio verbal señalado para el próximo día ocho de enero de 1985 y hora de las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho; significándoles que las copias de la demanda y documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Ponferrada, a cuatro de diciembre de 1984. —E/ (ilegible). —El Secretario (ilegible).

8709 Núm. 7461.—1.677 ptas.

★

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez, en los autos de divorcio número 580/84-S, seguidos a instancia de don José Quiroga Quiroga, mayor de edad, casado, pensionista y vecino de Páramo del Sil, representado por la Procuradora señorita Tahoces Rodríguez, contra doña Nicolasa Justina Iberna Noreña, mayor de edad, casada, ama de casa y actualmente en ignorado paradero, sobre divorcio del matrimonio; por medio del presente, se confiere traslado de la demanda a la demandada citada doña Nicolasa Justina Iberna No-

reña, emplazándola en legal forma para que en el término de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo el apercibimiento a que hubiera lugar en Derecho; y se la hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran en este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a cuatro de diciembre de 1984.—El Secretario (ilegible).

8710 Núm. 7459.—1.247 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el núm. 224/83, seguidos a instancia del Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre y representación de la Entidad mercantil "Ramón Batlle Vernis, S. A.", contra don Eulogio Crespo Perandones, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.^a—La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de enero de 1985, a las once horas.

2.^a—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, del 20 % efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a—Caso de no aprobarse el remate en la primera subasta se señala para la segunda el día siete de febrero de 1985 a las once horas, con la rebaja del 25 % sobre el tipo de valoración, y si tampoco se aprobare en ésta se señala para la tercera el día cuatro de marzo de 1985 a las once horas, sin sujeción a tipo.

6.^a—Se entiende que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número 2 del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, que se suspenderá la aprobación del remate hasta que transcurra el plazo a que se

refiere el número 1 del artículo 33 de la mencionada Ley.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

1.—Los derechos de traspaso del local comercial existente en la planta baja de la casa n.º 15 de la calle de José Antonio de esta ciudad, cuya casa es propiedad del demandado, de su madre y de sus dos hermanas, de las que en este momento ignora sus nombres. (400.000).

2.—La parte que al demandado corresponde por herencia de su finado padre don Eulogio Crespo Moreno; en la casa sita en la calle de José Antonio, n.º 15, de esta ciudad, compuesta de planta baja y dos altas, con patio y huerta al fondo de la misma. Tiene todo ello una extensión superficial aproximada de 1.000 m2 y lo edificado sobre planta unos 270 m2 aproximadamente; y todo ello linda, por la derecha entrando, con Tomás Pérez Cordedo, y herederos de José Álvarez Martínez; izquierda, Fernando Asensio, fondo con María Perandones Alonso, Antolín Peñín Alonso y Miguel Rodríguez Carbajo; y al frente con la calle de su situación. Valorada en la cantidad de 2.900.000 pesetas.

Dado en La Bañeza, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/ Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

8720 Núm. 7455.—4.042 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 1592 de 1984, por el hecho de amenazas, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a las 12,30 horas en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito número dos sita en Roa de la Vega, 14 pral.

Mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sir-

va de citación en legal forma al denunciado Abilio Santiago Prada Robles, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. El Secretario (ilegible).

8706 Núm. 7446.—1.849 ptas.

*Juzgado de Distrito
número tres de León*

Requerimiento

De orden de S. S.^a, que lo tiene acordado en el J. F. 899/84, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en circulación, por medio de la presente, se requiere al condenado Jeremías Ferrero Álvarez, vecino que fue de León, en la actualidad en ignorado paradero para que dentro del improrrogable plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de hacer efectiva la cantidad de 8.000 pesetas, correspondiente a la multa que le fue impuesta; practicar la diligencia de reprensión privada y hacer entrega de su permiso de conducir a fin de cumplir un mes de privación del mismo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho caso de no comparecer.

Y para que conste y sirva de requerimiento al condenado mencionado expido y firmo el presente en León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).

8629 Núm. 7384.—1.161 ptas.

Anuncios particulares

**COOPERATIVA DE EXPLOTACION
Y TRABAJO COMUNITARIO DE LA
TIERRA «SAN MARTIN»**

de Valdemorilla

Conforme a los Estatutos que rigen esta Comunidad se convoca a Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 13 de enero a las 11 de la mañana en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en los locales de la Cooperativa, constituyendo el orden del día los siguientes asuntos a tratar:

1.^a—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.^a—Confección del presupuesto y aprobación, si procede, del presupuesto del gasto para el año 1985, con el examen de las cuentas de gastos e ingresos que se presenten.

3.^a—Renovación de los cargos salientes.

4.^a—Ruegos y preguntas.

Valdemorilla a 11 de diciembre de 1984.

8712 Núm. 7454.—1.032 ptas.

**LEON
IMPRENTA PROVINCIAL**

1984